

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
INVESTIGACIÓN EN  
INMUNOLOGÍA**

**Facultad de Medicina**

UCM

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

El Máster Universitario en Investigación en Inmunología plantea grandes dificultades para llevar a cabo un seguimiento del mismo a efectos de comprobar, en este apartado concreto, si cumple los requisitos de información pública necesarios para que todos los grupos de interés puedan obtener los datos más relevantes del mismo a partir de la comprobación de su página web. La razón de estas dificultades estriba en que originalmente este Máster fue verificado para ser impartido por cinco universidades en conjunto (incluida la Universidad Complutense de Madrid, que actúa como coordinadora), pero al final sólo se ha impartido por dos (además de por la Complutense por la Universidad de Alcalá) durante los años en los que corresponde el seguimiento, e incluso ahora sólo se imparte por la propia Complutense, desde el año 2013-2014 (tras verificación aprobada en julio de 2013). Todo ello provoca que existan dificultades para proceder al seguimiento necesario por parte de la Comisión encargada de ello, pues ese seguimiento corresponde a los años anteriores, previos a la nueva verificación, que ha restringido su impartición a una sola Universidad.

Dado que a la Comisión le corresponde proceder al seguimiento de los dos cursos previos ya finalizados, las valoraciones efectuadas no corresponderán a la nueva situación aprobada, pero pueden servir de orientación para las mejoras que puedan emprenderse en el futuro una vez que el título sólo corresponderá a la Universidad Complutense.

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE en diferentes aspectos que se resaltan a continuación.

Dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA cabe destacar principalmente los apartados de acceso y admisión y planificación de las enseñanzas. En lo que refiere al acceso y admisión, no existe coincidencia entre la información que aparece en la memoria de verificación y la que se incluye en la web. Por su parte, en la planificación de las enseñanzas, no aparece ninguna información en relación con la movilidad de los estudiantes, lo que sí se recogía en la memoria de verificación.

Por otra parte, la Comisión considera que existen algunos elementos INADECUADOS y que necesariamente deben ser mejorados mediante la adopción de las correspondientes acciones correctoras en el caso de que puedan implicar a los cambios en la impartición autorizados. Se trata de la falta de información referente a las entidades participantes originalmente en el Máster, ni el hecho de que se tratase de un Máster conjunto, lo cual es necesario pues hay alumnos que lo habrán cursado bajo la modalidad de interuniversitario.

También resulta inadecuada la falta de información sobre las categorías de los profesores participantes y los porcentajes de doctores.

Finalmente, se recomienda, por un lado, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores relevantes del título, de cara a la plena consecución del principio de publicidad y de rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general; y, por otro, redoblar los esfuerzos para conseguir que las páginas web del propio título, del Centro y de la Universidad contengan una información homogénea, y así evitar posibles contradicciones que introduzcan confusión en los colectivos interesados.

### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Universidad coordinadora - .
- Centro, Departamento o Instituto responsable - .
- Centros en los que se imparte el título - .
- Curso académico en el que se implantó - .
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) - .
- Nº total créditos ECTS - .
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - .
- Normas de permanencia - .
- Idiomas en los que se imparte - .
- Denominación del título - .

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Título conjunto (para másteres exclusivamente) - No se ha encontrado disponible esta información.
- Universidades participantes - Se deben indicar todas las universidades participantes en el Máster.

### Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios - .

### Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - .
- Criterios de Admisión (MASTERS) - .
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - .
- Plazos de preinscripción - .
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - .
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - .
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - .

No obstante, en el elemento siguiente, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - Debería de coincidir la información de la memoria con el perfil preferente en web.

### Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios - .
- Calendario de implantación del título - .
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - .
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - .
- Guías docentes de las asignaturas - .
- Tipo de asignatura - .
- Nº de créditos - .
- Programa - .
- Objetivos de aprendizaje - .
- Metodología de aprendizaje - .
- Criterios de evaluación - .
- Idioma - .

No obstante, en el elemento siguiente, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - Deberían aportar información de la movilidad en la web del máster, si se especifica en la Memoria Verifica.

**Personal Académico**

Resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Universidades públicas - Se debe indicar en la web la categoría de los profesores y el porcentaje de doctores
- % Doctores - Deberían indicar en la web el número de doctores.

**Medios materiales a disposición del Título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el elemento de medios materiales a disposición del título.

**S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) -
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - .
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - .
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - .

## AUTOINFORME

### Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ofrece por parte de la Universidad alguna información que resulta MEJORABLE de cara a futuros Autoinformes. Así, se indica, en el apartado de la estructura y funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad, que existen al menos dos Comisiones de Calidad, una del Centro y otra del propio título, pero no se indica la relación existente entre ambas.

Por otra parte, como elementos que necesariamente tienen que ser modificados, por considerarse por la Comisión como INADECUADOS, destacan: la falta de información en relación a los colectivos representados en el sistema de calidad, pues no se constata la presencia de todos los que se reseñaban en la memoria de verificación; y también la escasa información sobre las reuniones llevadas a cabo para el seguimiento del Máster, lo cual resulta muy relevante en un título que fue interuniversitario durante el período de seguimiento. En los indicadores de resultado, por otro lado, no se realiza un análisis evolutivo, correlacional y causal de todos ellos. En tercer lugar, en los sistemas para la mejora de la calidad del título, no se realiza ninguna referencia a la coordinación interuniversitaria, tan necesaria en un título conjunto; y resulta también inadecuado el hecho de que no se realizan encuestas de satisfacción a todos los colectivos implicados en el título, debiéndose especialmente realizarse una encuesta de satisfacción laboral.

**Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: INADECUADO

Se debe reflejar la comisión propia del Máster y hacer partícipes a docentes, alumnos y PAS de las diferentes instituciones que participan en el Máster.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debe indicar la relación de la Comisión de Calidad del Centro con la Comisión de Calidad de la Titulación.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: INADECUADO

No se indica nada de las reuniones de seguimiento del Máster

**Indicadores de Resultado**

INADECUADO

No se realiza análisis evolutivo, correlacional y causal de los indicadores aportados.

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

COORDINACIÓN DOCENTE: INADECUADO

No se realiza ninguna referencia a la coordinación interuniversitaria del título al tratarse de un título conjunto.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO

PRÁCTICAS EXTERNAS: No aplica

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: No aplica.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS

INADECUADO:

Se deberían pasar las encuestas de satisfacción al resto de colectivos de interés: PDI y PAS. En el caso de los dos últimos colectivos, la universidad debería añadir como compromiso la realización de una encuesta de satisfacción laboral.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

No se han realizado.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

No se han producido

**Fortalezas**

ADECUADO

**Puntos Débiles**

ADECUADO